

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: N/A	SERVICIO: X
Jornadas de esterilización caninas y felinas					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		N/A	
Cada año se llevaran a cabo por lo menos una jornada de esterilización canina y felina en cada una de las comunidades que conforman al Municipio de Temascalapa las cuales son llevadas a cabo en conjunto con el ISEM por lo que cada año las fechas de estas campañas cambian y no son fijas.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo, 4° párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 245, 246 fracción IX, X y XI del Bando Municipal Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Responsiva		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI: N/A	NO X	DIRECCIÓN WEB NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se tenga una mascota la cual se desee esterilizar y fomentar una tenencia responsable de las mascotas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, el medico encargado de las jornadas tendrá que realizar una revisión de las mascotas antes de realizar el procedimiento.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
INE		N/A	1 simple	Artículo, 4° párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 245, 246 fracción IX, X y XI del Bando Municipal Vigente. Después de llenar las responsivas y entregar la copia de INE se conforma un expediente que será llevado a la Jurisdicción Sanitaria Correspondiente a la zona.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>Cada año se llevarán a cabo por lo menos una jornada de esterilización canina y felina en cada una de las comunidades que conforman al Municipio de Temascalapa las cuales son llevadas a cabo en conjunto con el ISEM por lo que cada año las fechas de estas campañas cambian y no son fijas.</p> <p>La persona debe acudir al sitio en el cual se llevarán a cabo, dichas jornadas ahí, se reparten turnos, respectivos al material y medicamento con el que se cuente, la persona toma su turno, y espera a ser llamada, se dan pláticas antes para hacer énfasis en los cuidados que se deben de tener, se les hace firmar un acta responsiva, en la cual se hacen cargo del cuidado y efectos secundarios de los caninos y felinos, se procede a realizar la esterilización, se entrega a la mascota con su dueño, y se termina el servicio.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Al instante que la mascota sea esterilizada.							
COSTO:		\$ Gratuito		No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Aplica para todos los personas físicas y/o personas morales que cuenten con algún predio dentro del territorio del Municipio de Temascalapa							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa				Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Manuel Miranda Sánchez					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lun-Vie de 8:00- 16:00 y Sab de 8:00- 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	599 933 0199		150,151	No aplica	Ecologiatemascalpa@gmail.com		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://temascalapa.edomex.gob.mx/registro-municipal-tramites-servicios				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántas mascotas por persona se pueden esterilizar?				
RESPUESTA:	Máximo 2				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A partir de qué edad puedo esterilizar a mi mascota?				
RESPUESTA:	A partir de 3 meses hasta 8 años				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se esterilizan a animales en situación de calle?				
RESPUESTA:	No, debido a que no existiría ninguna persona que se hiciera cargo de los cuidados posteriores a la cirugía.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	_12 / Marzo / 2024_
DIRECCION DE ECOLOGIA ING. MANUEL MIRANDA SANCHEZ	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA LIC. GUILLERMO CRUZ GOMEZ	